

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	---	---

Número 1.917

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL  
DUERO

#### INFORMACION PUBLICA

Don Fabriciano Velasco Blanco en nombre y representación de Pinar de Navares, S. A. solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización Pinar de Navares sita en el lugar denominado El Montecillo (Navares) al cauce del río Adaja en término municipal de Peñalba de Avila (Avila).

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Estación depuradora de oxidación total capaz de depurar un caudal de 255 m<sup>3</sup>/día, con un recinto de aireación de 140 m<sup>3</sup> y otro de decantación secundaria de 38,5 m<sup>3</sup> y dotada de una soplante accionada por un motor de 5,5 C.V.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Adaja en término municipal de Peñalba de Avila (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que se crean perjudicados con el

que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de septiembre de 1980.

El Comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Número 1.990

### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

FONDO NACIONAL DE  
GARANTIA DE RIESGOS DE LA  
CIRCULACION

CIRCULAR relativa a la inclusión de «ciclomotores y bicicletas con motor», en la cobertura del régimen del Seguro Obligatorio de Automóviles.

El Real Decreto 1653/1980, de 4 de julio (B. O. E. de 15 de agosto), modifica parcialmente el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de Vehículos de Motor, aprobado por Decreto 3787/1964, de 19 de noviembre.

Una de las modificaciones introducidas en el mismo se refiere al Artículo Sexto del citado Reglamento, relativo a los vehículos de motor, que ha quedado redactado de la siguiente forma:

«Tendrán la consideración de vehículos de motor a los efectos de la obligación de estar asegurados:

a) Todo artefacto o aparato que circule por las vías públicas accionado mediante un mecanismo motor, para cuya conducción se requiera permiso o licencia, según la legislación vigente, así como sus remolques o semi-remolques...».

Entre los vehículos a que se refiere el citado Artículo Sexto, están incluidos los ciclomotores y las bicicletas con motor, ya que para la utilización de los mismos se requiere *licencia*.

La obligación de concertar este seguro para los ciclomotores y bicicletas con motor, comenzará a regir a partir del día 1.º del próximo mes de octubre.

El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, es el encargado de cubrir la responsabilidad del Estado, de sus Organismos autótomos y de las Corporaciones Locales, por razón de la circulación de sus vehículos de motor. En consecuencia, todos aquellos Ayuntamientos que posean ciclomotores o bicicletas con motor, deberán comunicarlo a este Fondo Nacional de Garantía a la mayor brevedad posible, consignando los siguientes datos: 1) Localidad del Ayuntamiento y señas del mismo. 2) Marca del vehículo.—3) Modelo.—4) Número de bastidor.—5) Cilindrada, y 6) Número de Licencia.

Una vez que sean recibidos los datos que se interesan, este Fondo Nacional de Garantía proveerá a los citados Ayuntamientos, previo pago de la prima que correspondan, los CERTIFICADOS de Seguro Obligatorio, relativos a los ciclomotores y bicicletas con motor que posean.

En el caso de que algunos de estos vehículos produjese daños personales, con posterioridad al día 1.º de octubre próximo, y no estuviesen asegurados, el Fondo Nacional de Garantía satisfará las indemnizaciones que corresponda, sin perjuicio de recobrar del Ayuntamiento propietario del vehículo, las cantidades satisfechas.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.

EL DIRECTOR.

Número 1.992

Número 1.878

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

—o—

—o—

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION****DELEGACION PROVINCIAL****AUTORIZACION DE INSTALACION***Subdirección General de Obras e Instalaciones. SECCION: Edificios y Locales. Reforma y Conservación*

EXP.: 10.055

**ANUNCIO DEL CONCURSO-SUBASTA**, para contratación de las obras de acondicionamiento de nuevos locales para Correos y Telégrafos en AREVALO (Avila).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa Alta Moraña, S. L., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en San Pedro del Arroyo, expediente número 10.055. Cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Contratación de las obras de acondicionamiento de nuevos locales para Correos y Telégrafos en AREVALO (Avila).

Línea en A. T. a 15 kV. de 20 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Tipo de licitación: 6.318.835,— pesetas.

Centro de transformación tipo interior, de 500 kVA de potencia, tensiones 15.000 + 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite, en casetta de fábrica con tres celdas.

Plazo de ejecución: CUATRO meses.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc., podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid), planta 7.ª y en el Edificio de Comunicaciones de Avila, despacho del ilustrísimo señor subdelegado provincial) en horas de oficina.

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

Fianza Provisional: 126.377,— pesetas.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Clasificación exigida: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modelo de proposición; Se reseña en el Pliego de Cláusulas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 29 de octubre de 1980, en el Registro General de Correos, en las ventanillas 2 y 3 del vestíbulo del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que deben presentar: Se reseñan en el Pliego de Cláusulas.

Apertura de Pliegos: En el salón de Actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (Planta 4.ª) a las doce horas del día 7 de noviembre de 1980.

Madrid, 3 de octubre de 1980.

El Director General, *Ilegible*.

celino Suárez, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. y C. T. en Candeleda, expediente número 10.056, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV de 40 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo Arvi-22 y ESA 1503.

Centro de transformación tipo intemperie, de 25 kVA de potencia, tensiones 15.000 + 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de septiembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.920

**CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR****Gobierno Militar de Avila****SORTEO DE MOZOS DEL REEMPLAZO 1980 Y AGREGADOS AL MISMO**

El sorteo de los mozos pertenecientes al Reemplazo 1980 y agregados al mismo, tendrá lugar EL DOMINGO, DIA 23 DE NOVIEMBRE a las 09 horas en la Caja de Recluta.

La celebración del sorteo será

Número 1.879

**AUTORIZACION DE INSTALACION**

EXP.: 10.056

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Mar-

pública y la asistencia de los mozos voluntaria.

En relación con ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### EXPOSICION DE LISTAS

—Entre los días 8 al 15 de octubre, ambos inclusive, desde las 09 horas hasta las 14 y desde las 16 hasta las 20 horas, se expondrán las listas ordinales provisionales para el sorteo, con objeto de atender hasta las 14 horas del día 15 del mismo mes, las reclamaciones que formulen los mozos y que autoriza el Artículo 463 del Reglamento del Servicio Militar (B. O. número 299/69) página 19.457.

—Desde el 13 de noviembre hasta la fecha de Sorteo y de las 09 a las 14 horas, se expondrán las listas definitivas y numeradas, en las mismas Cajas.

#### RESULTADO DEL SORTEO

—El resultado definitivo del sorteo estará expuesto en la Caja de Reclutas a partir del día 25 de noviembre desde las 09 horas a las 14 horas, en días laborables.

Avila, 24 de septiembre de 1980.

El Coronel Gobernador Militar,

*Luis Gallardo Esteban.*

Número 1.805

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

*Delegación Provincial de Avila*

#### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. RECTIFICACION 1979

*Don Antonio Mendoza Pedrazuela, delegado provincial de Estadística de AVILA.*

CERTIFICO: Que la Población de Derecho de cada uno de los municipios que integran esta Provincia, referida al 31 de diciembre de 1979, una vez efectuada la Rectificación Padronal preceptiva, es la que a continuación se transcribe:

MUNICIPIOS			MUNICIPIOS		
N.º	DENOMINACION	Número de Habitantes	N.º	DENOMINACION	Número de Habitantes
1	Adanero ... ..	515	79	Gallegos de Altamiros.	233
2	Adrada (La) ... ..	1.534	80	Gallegos de Sobrinos.	217
5	Albornos ... ..	330	81	Garganta del Villar ...	151
7	Aldeanueva Sta. Cruz.	350	82	Gavilanes ... ..	1.008
8	Aldeaseca ... ..	461	83	Gemuño ... ..	335
10	Aldehuela (La) ... ..	513	84	Gilbuena ... ..	325
12	Amavida ... ..	289	85	Gilgarcía ... ..	109
13	Arenal (El) ... ..	1.537	86	Gimialcón ... ..	244
14	Arenas de San Pedro.	6.862	87	Gotarrendura ... ..	219
15	Arevalillo ... ..	266	88	Grandes y San Martín.	114
16	Arévalo ... ..	6.484	89	Guisando ... ..	938
17	Aveinte ... ..	244	90	Gutirre Muñoz ... ..	207
18	Avellaneda ... ..	138	92	Hernansancho ... ..	271
19	AVILA ... ..	38.777	93	Herradón ... ..	675
21	Barco de Avila ... ..	2.393	94	Herreros de Suso ...	523
22	Barraco (El) ... ..	2.203	95	Higuera de las Dueñas.	406
23	Barromán ... ..	400	96	Hija de Dios (La) ...	199
24	Becedas ... ..	926	97	Horcajada (La) ... ..	1.345
25	Becedillas ... ..	308	99	Horcajo de las Torres.	1.204
26	Bercial de Zapardiel ...	431	100	Hornillo (El) ... ..	645
27	Berlanas (Las) ... ..	474	101	Hoyocasero ... ..	629
29	Bernuy de Zapardiel ...	346	102	Hoyo de Pinares (El).	2.739
30	Berrocalejo Aragona ...	50	103	Hoyorredondo ... ..	309
33	Blascomillán ... ..	620	104	Hoyos del Collado ...	80
34	Blasconuño Matababr.	70	105	Hoyos del Espino ... ..	442
35	Blascosancho ... ..	247	106	Hoyos Miguel Muñoz.	107
36	Bohodón (El) ... ..	296	107	Hurtumpascual ... ..	256
37	Bohoyo ... ..	968	108	Junciana ... ..	165
38	Bonilla de la Sierra ...	362	109	Langa ... ..	709
39	Brabos ... ..	125	110	Lanzahita ... ..	960
40	Bularros ... ..	250	112	Losar (El) ... ..	361
41	Burgohondo ... ..	2.151	113	Llanos Tormes (Los).	278
42	Cabezas de Alambre ...	338	114	Madrigal Altas Torres	2.410
43	Cabezas del Pozo ... ..	263	115	Maello ... ..	866
44	Cabezas del Villar ...	862	116	Malpartida de Corneja	391
45	Cabizuela ... ..	207	117	Mamblas ... ..	331
46	Canales ... ..	101	118	Mancera de Arriba ...	299
47	Candeleda ... ..	5.482	119	Manjabálago ... ..	178
48	Cantiveros ... ..	439	120	Marlín ... ..	95
49	Cardeñosa ... ..	799	121	Martiherrero ... ..	252
51	Carrera (La) ... ..	417	122	Martínez ... ..	375
52	C. Puerto Villatoro ...	168	123	Mediana de Voltoya ...	168
53	Casasola ... ..	336	124	Medinilla ... ..	450
54	Casavieja ... ..	1.981	125	Mengamuñoz ... ..	118
55	Casillas ... ..	1.203	126	Mesegar de Corneja ...	224
56	Castellanos Zapardiel.	241	127	Miñares ... ..	1.211
57	Cebrosos ... ..	3.905	128	Miñorria ... ..	707
58	Cepeda de la Mora ...	245	129	Mirón (El) ... ..	459
59	Cillán ... ..	258	130	Mironcillo ... ..	211
60	Cisla ... ..	355	131	Mirueña Infanzones ...	430
61	Colilla (La) ... ..	280	132	Mombeltrán ... ..	1.445
62	Collado de Contreras.	364	133	Monsalupe ... ..	209
63	Collado del Mirón ... ..	211	134	Moraleja Matababras.	103
64	Constanzana ... ..	254	135	Muñana ... ..	764
65	Crepos ... ..	916	136	Muñico ... ..	317
66	Cuevas del Valle ... ..	782	138	Muñogalindo ... ..	554
67	Chamartín ... ..	240	139	Muñogrande ... ..	166
69	Donjimeno ... ..	161	140	Muñomer del Peco ...	131
70	Donvidas ... ..	110	141	Muñopepe ... ..	138
72	Espinosa Caballeros ...	162	142	Muñosancho ... ..	273
73	Flores de Avila ... ..	745	143	Muñotello ... ..	255
74	Fontiveros ... ..	1.264	144	Narrillos del Alamo ...	332
75	Fresnedilla ... ..	192	145	Narrillos del Rebollar.	157
76	Fresno (El) ... ..	445	147	Narros del Castillo ...	415
77	Fuente el Sáuz ... ..	435	148	Narros del Puerto ...	108
78	Fuentes de Año ... ..	514	149	Narros de Saldueña ...	324

MUNICIPIOS		MUNICIPIOS	
N.º	DENOMINACION	N.º	DENOMINACION
151	Navacepedilla Carneja.	252	218 S. Miguel Serrezuela.
152	Nava de Arévalo ... ..	1.284	219 San Pascual ... ..
153	Nava del Barco ... ..	352	220 San Pedro del Arroyo
154	Navadijos ... ..	136	221 Santa Cruz del Valle.
155	Navaescurial ... ..	200	222 Santa Cruz de Pinares
156	Navahondilla ... ..	131	224 Sta. María del Arroyo
157	Navalacruz ... ..	593	225 Sta. M.ª del Berrocal
158	Navalmoral ... ..	938	226 Sta. María Caballeros
159	Navalonguilla ... ..	750	227 Sta. María del Tiétar.
160	Navalosa ... ..	763	228 Santiago del Collado ...
161	Navalperal de Pinares.	978	229 Sto. Domingo Posadas.
162	Navalperal de Tormes	246	230 Sto. Tomé de Zabarcos
163	Navaluenga ... ..	2.523	231 San Vicente de Arévalo
164	Navaquesera ... ..	100	232 Serrada (La) ... ..
165	Navarredonda Gredos	656	233 Serranillos ... ..
166	Navarredondilla ... ..	482	234 Sigeres ... ..
167	Navarrevista ... ..	629	235 Sinlabajos ... ..
168	Navas Marques (Las)	4.027	236 Solana de Avila ... ..
169	Navatalgordo ... ..	1.365	237 Solana de Rioalmar ...
170	Navatejares ... ..	275	238 Solosancho ... ..
171	Neila de San Miguel ...	222	239 Sotalbo ... ..
172	Niharra ... ..	280	240 Sotillo de la Adrada ...
173	Ojos Albos ... ..	84	241 Tiemblo (El) ... ..
174	Orbita ... ..	145	242 Tiñosillos ... ..
175	Oso (El) ... ..	349	243 Tolbaños ... ..
176	Padiernos ... ..	425	244 Tormellas ... ..
177	Pajares de Adaja ... ..	243	245 Tornadizos de Avila ...
178	Palacios de Goda ... ..	716	246 Tórtoles ... ..
179	Papatrigo ... ..	489	247 Torre (La) ... ..
180	Parral (El) ... ..	184	249 Umbrías ... ..
181	Pascualcobo ... ..	106	251 Vadillo de la Sierra ...
182	Pedro Bernardo ... ..	2.044	252 Valdecasa ... ..
183	Pedro Rodríguez ... ..	328	253 Vega de Santa María.
184	Peguerinos ... ..	486	254 Velayos ... ..
185	Pedralba de Avila ... ..	217	256 Villaflor ... ..
186	Piedrahita ... ..	2.672	257 Villafranca Sierra ...
187	Piedralaves ... ..	2.252	258 Villanueva de Gómez.
188	Poveda ... ..	163	259 Villanueva del Aceral.
189	Poyales del Hoyo ... ..	992	260 Villanueva Campillo ...
190	Pozanco ... ..	104	261 Villar de Corneja ... ..
191	Pradosegar ... ..	289	262 Villarejo del Valle ...
192	Puerto Castilla ... ..	298	263 Villatoro ... ..
193	Rasuros ... ..	573	264 Viñegra de Moraña ...
194	Riocabado ... ..	293	265 Vita ... ..
195	Riofrio ... ..	554	266 Zapardiel de la Cañada
196	Rivilla de Barajas ...	158	267 Zapardiel de la Ribera
197	Salobral ... ..	132	901 San Juan de Gredos.
198	Salvadiós ... ..	313	902 Sta. M.ª del Cubillo ...
199	S. Bartolomé de Béjar	180	903 Diego del Carpio ... ..
200	S. Bartolomé Corneja.	261	904 Santiago del Tormes.
201	S. Bartolomé Pinares	998	TOTAL PROVINCIAL ...
204	Sanchidrián ... ..	1.017	194.871
205	Sanchorreja ... ..	138	
206	S. Esteban de los Patos	125	
207	San Esteban del Valle	1.429	
208	S. Esteban Zapardiel.	172	
209	S. García de Ingelmos	322	
210	S. Juan de la Encinilla	267	
211	San Juan de la Nava.	904	
212	San Juan del Molinillo	868	
213	San Juan del Olmo ...	313	
214	S. Lorenzo de Tormes	168	
215	S. Martín Vega Alberc.	482	
216	San Martín Pimpollar.	392	
217	San Miguel de Corneja	197	

## RESUMENES

## Población por sexos:

Varones ... ..	97.932
Mujeres ... ..	96.939

## Clasificación vecinal:

Cabezas de familia ... ..	61.600
Vecino no cabeza de familia ... ..	80.260
Domiciliados ... ..	53.011
El Delegado de Estadística, Antonio Mendoza Pedrazuela.	

Número 1.964

## SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 23 de julio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes agrupaciones de Municipios para el sostenimiento de un Secretario común.

## Provincia de Avila:

Agrupación de los Municipios de FLORES DE AVILA y RASUELOS, con capitalidad en FLORES DE AVILA.

Se clasifica la Secretaria en tercera categoría, décima clase.

(Del B. O. E. núm. 213 del día 4 de septiembre de 1980).

El Secretario General, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

## OFICIALES

## Ayuntamiento de El Fresno

## ARRENDAMIENTO DE FINCA URBANA

Correspondiente a una vivienda y plaza de garaje individual, propiedad del Ayuntamiento, bajo el tipo de diez mil pesetas mensuales, con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público. Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en el Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los gastos de publicación en general, serán por cuenta del adjudicatario.

El Fresno, a 4 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Marino Martín Jiménez*.

— 1.833